MARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

6.041

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Provincial el Programa de Recolección de Micropilas y Pilas (baterías hogareñas).-

ARTICULO 2º.- Crear el Reservorio Ecológico, en la localidad de El Portezuelo, departamento Juan Facundo Quiroga, destinado a la deposición final de los elementos enunciados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Establécese el dictado de cursos de concientización en los establecimientos de nivel primario y secundario dependientes del área de educación de la Provincia.-

ARTICULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Dirección de Recursos Naturales Renovables, que en forma conjunta con la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados, establecerá la forma de recolección-recepción de las micropilas y pilas, como así también su traslado y deposición final en el reservorio, para lo que se solicitará la información pertinente a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), al Instituto Balseiro, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables de la Nación, y a la asistencia técnica para la construcción del mismo.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto poresentado por el Diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y Nº 6.041.-

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA